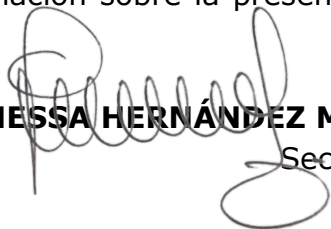


CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 19 de julio de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que C&C Corporación, aporta escrito, donde informa la solicitud de los costos que representa la sustentación de la prueba pericial, aunado a ello solicita información sobre la presencia del perito. Queda para proveer.


VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **0756**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD PERITO
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : ROMULO REYES NAVARRO Y OTROS
DEMANDADO : IPS CLINICA PALMIRA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00095-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede se **AGREGA** para que obre en el expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el documento adosado por la sociedad C&C Corporación, con la finalidad de que se proceda de conformidad. (consec. 114 cdo 2 e.d.)

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle), <u>21-07-2022</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>086</u> de la misma fecha. VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria
--

RAD 2020-00095-00 / A LA AUDIENCIA DE LOS DIAS 20, 21, 22 Y 23 SEPTIEMBRE 2022

Contacto C&C Corporación <contacto@cyccorporacion.com>

Mar 28/06/2022 11:53

Para:

- Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- merabogada94@hotmail.com <merabogada94@hotmail.com>



NIT 900.973.844-9

(+57) (2) 4050160 - 3153745039 - 3208669948

Santiago de Cali, Valle del Cauca - Colombia

WWW.CYCCORPORACION.COM

Aviso Legal: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito, en caso de que no desee seguir recibiendo este tipo de información notifique inmediatamente reenviando su solicitud a la dirección electrónica del remitente y será retirado de nuestra base de datos. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y comuníquenos por esta vía. Gracias.

===== Mensaje reenviado =====

Desde: Contacto C&C Corporación <contacto@cyccorporacion.com>

Para: "j03ccpal"<j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "merabogada94"<merabogada94@hotmail.com>

Fecha: sáb, 25 jun 2022 09:03:45 -0500

Asunto: RAD 2020-00095-00 / A LA AUDIENCIA DE LOS DIAS 20, 21, 22 Y 23 SEPTIEMBRE 2022

===== Mensaje reenviado =====

Cordial saludo,

Dando alcance al asunto, muy respetuosamente adjuntamos oficio OF-0075 y cotización COT-0435 para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular

Atentamente
Edacsil Narváez
Asistente Administrativo



NIT 900.973.844-9

(+57) (2) 4050160 - 3153745039 - 3208669948

Santiago de Cali, Valle del Cauca - Colombia

WWW.CYCCORPORACION.COM

Aviso Legal: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito, en caso de que no desee seguir recibiendo este tipo de información notifique inmediatamente reenviando su solicitud a la dirección electrónica del remitente y será retirado de nuestra base de datos. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y comuníquenos por esta vía. Gracias.

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

HONORABLE:
CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 2020-00095-00
DEMANDANTE: MAURICIO REYES BEJARANO Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA PALMIRA S.A., NUEVA EPS S.A. Y OTROS

ASUNTO: AL AUTO No. 0547 DE FECHA 31/05/2022

Reciba usted un fraterno saludo de paz y bien.

Dando alcance al asunto, esta Corporación recibió vía correo electrónico AUTO, a través del apoderado de la parte demandante por medio del cual, nos indica que en este acto se fija fecha para llevar a cabo audiencia del proceso de la referencia con radicado 2020-00095-00, donde es necesaria la presencia del Dr. Carlos Fernando Munar en su calidad de perito para sustentar el Dictamen Pericial emitido, en atención a este requerimiento nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Como procedimiento establecido por C&C CORPORACIÓN, para la asistencia de un perito en los estrados judiciales para llevar a cabo audiencia, se requiere que el interesado cancele los costos que representa la sustentación de la prueba pericial, motivo por el cual, nos permitimos adjuntar cotización COT-0435 y le solicitamos a su señoría que sea informada a la parte interesada para que proceda a realizar las acciones pertinentes para el pago de los honorarios del perito.
- Una vez leído el auto N° 0547 en su totalidad, muy respetuosamente le solicitamos a su señoría nos confirme si para las fechas señaladas en el cuerpo del documento, es necesaria la presencia del perito, dado que a la interpretación no es claro si es requerido el perito Dr. Carlos Munar para que lleve a cabo la sustentación del dictamen pericial.
- Por ultimo y no menos importante, nuestros galenos debido a su profesión mantienen una agenda muy ocupada con programaciones quirúrgicas fechadas con meses de anticipación y compromisos médicos para la atención en el sector Salud; motivo por el cual, y en aras de no generar suspensiones numerosas en los servicios médicos, muy respetuosamente le solicitamos a su señoría que, en caso de que la respuesta al ítem anterior sea positiva, por favor nos indique cuál de las cuatro fechas señaladas para la audiencia, es necesaria la presencia del perito, ya sea el 20/09/2022, el 21/09/2022, el 22/09/2022 o el 23/09/2022. Lo anterior en virtud de tramitar oportunamente los permisos respectivos ante las entidades de salud en la cual el experto labora, así como también reagendar oportunamente a los pacientes previstos en atención para ese día. Así mismo, solicitamos amablemente que la notificación nos sea allegada al correo contacto@cyccorporacion.com.



www.cyccorporacion.com



contacto@cyccorporacion.com



315 3745039 / 320 8669948 / (2) 4050160



C&C Corporacion



CYC Corporacion

Calle 1C #61-05, Pampa Linda. Cali – Valle del Cauca
ATENCIÓN VIRTUAL PERSONALIZADA
#QuedateEnCasa

Quedamos atentos a la decisión de su señoría. Y aprovechamos la oportunidad para agradecer al despacho, instarnos para colocar a la administración de justicia el recurso humano especializado y privado que tiene C&C Corporación para coadyuvar en la resolución de conflictos.

Mil gracias

Atentamente



Edacsil Narváez
Asist. Administrativo



www.cyccorporacion.com



contacto@cyccorporacion.com



315 3745039 / 320 8669948 / (2) 4050160



C&C Corporacion



CYC Corporacion

Calle 1C #61-05, Pampa Linda. Cali – Valle del Cauca
ATENCION VIRTUAL PERSONALIZADA
#QuedateEnCasa

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

ESTIMADA:
MYRIAM ELSA RIOS
Abogado

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 2020-00095-00
DEMANDANTE: MAURICIO REYES BEJARANO Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA PALMIRA S.A., NUEVA EPS S.A. Y OTROS

ASUNTO: A LA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE PERITO PARA SUSTENTACION EN AUDIENCIA
REFERENCIA: COTIZACION POR SERVICIOS DE C&C CORPORACION

Reciba usted un fraterno saludo de paz y bien,

En atención al requerimiento recibido mediante correo electrónico, por parte de la apoderada de la parte demandante, donde nos informan de la audiencia programada para los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre a las 10:00am, en el cual es necesaria la presencia del perito el Dr. Carlos Fernando Munar, muy respetuosamente esta **CORPORACIÓN** se permite comunicarle la tarifa aplicable a la Sustentación de la Prueba Pericial Escrita:

SERVICIO	CANT.	COSTO
Sustentación de Dictamen Pericial Escrito (Esp. Cirugía General)	1	\$ 2.350.000
NOTA: Sustentación del Dictamen Pericial Escrito Rendido por el Dr. Carlos Fernando Munar del caso de la Sra. Nilda Nubia Bejarano RAD 2020-00095-00. (Nota pendiente definir fecha exacta de sustentación)		
	Subtotal	\$ 2.350.000
	IVA (19%)	\$ 446.500
	Total a Pagar	\$ 2.796.500

- Como procedimiento establecido por C&C CORPORACIÓN, para la asistencia de un perito en los estrados judiciales para llevar a cabo audiencia, se requiere que el interesado cancele los costos que representa la sustentación de la prueba pericial, es decir, los honorarios con los cuales se pagarán los servicios del profesional idóneo especializado. **ESTA CUANTIA NO ES REEMBOLSABLE**
- La consignación debe realizarse con un máximo de 10 días hábiles antes de la fecha de audiencia, lo anterior en virtud de agendar oportunamente al galeno.

Si el Perito designado para prueba pericial o en juicios orales debe trasladarse a otro municipio o departamento, los viáticos deben ser asumidos por la parte interesada en la prueba



www.cyccorporacion.com



contacto@cyccorporacion.com



+57 315 3745039 / 320 8669948 / +57 (2) 4050160



C&C Corporación



CYC Corporación

Calle 1C #61-05, Pampa linda. Cali – Valle del Cauca
ATENCION VIRTUAL PERSONALIZADA

"C&C CORPORACION, JUSTICIA PARA TODOS"

NOTA IMPORTANTE: Debido a factores externos, la movilidad ha estado restringida y condicionada, generando una comunicación casi en su totalidad, de manera virtual. Por lo tanto, si la modalidad en la que se realizara la audiencia es virtual, favor indicar el mecanismo y pasos para la sustentación.

3. C&C CORPORACIÓN ofrece el servicio de SKYPE o video conferencia, en eventos que el perito no pueda hacer presencia en los juicios orales o sustentación de la prueba pericial, si el perito debe hacer presencia ante los estrados judiciales fuera de la ciudad, las partes interesadas asumirán el costo del traslado, esto es un valor adicional al costo del peritaje.
4. Se debe tener en cuenta que para realizar la sustentación de la prueba pericial como requisito es necesario la notificación mediante oficio emitido por el Juzgado, dicha notificación tiene que ser informada a C&C Corporacion con mínimo quince 15 días de anticipación a la fecha de audiencia, para de esta manera agendar a nuestros peritos, se establece ese plazo debido a que nuestros peritos son Galenos que por su profesión mantienen una agenda muy ocupada con programaciones para la atención en el sector Salud y operaciones fijadas.
5. Garantizamos la asistencia de nuestros peritos al llamado de la administración de Justicia (Audiencia) para la Sustentación del Concepto emitido.
6. **FORMA DE PAGO:**
 - DE CONTADO (PSE, consignación, Transferencia)

7. **DATOS PARA LA CONSIGNACION Y/O TRANSFERENCIA**

Banco:	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta:	Ahorros
N° de cuenta:	06084346339
A nombre de:	Cabrera & Cerón Corporación
NIT.:	900.973.844-9

8. Los costos anteriormente mencionados están sujetos a cambios de acuerdo con la tasa de inflación anual del año en curso. *VIGENCIA:* esta cotización tiene una vigencia de 30 días calendario.

Si luego de leer la cotización tiene alguna duda, inquietud o pregunta, con gusto estaremos para atenderle.

Sin otro particular.



LUISA VIVAS

GERENTE GENERAL



www.cyccorporacion.com



contacto@cyccorporacion.com



+57 315 3745039 / 320 8669948 / +57 (2) 4050160



C&C Corporación



CYC Corporación

Calle 1C #61-05, Pampa linda. Cali – Valle del Cauca
ATENCION VIRTUAL PERSONALIZADA